

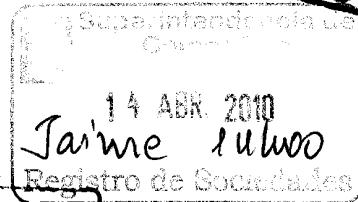
13967

Quito, 14 de abril de 2010

Srs.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente



ESCANEAR

Por medio de la presente , hago conocer a Ustedes la cesión de participaciones realizada en nuestra compañía cuya razón social es TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA.LTDA. , RUC 1792225116001 , cuyo detalle consta en la escritura que adjunto y de la misma que solicito su respectiva inscripción.

De antemano quedo agradecido por la favorable atención que le brinden a la presente

Atentamente

Lcdo. Angel Torres Castro, MBA

Representante Legal

OK
J/1

Volver #1 = c/b.

22

CESIÓN RECASTROS.

2010/04/19

J/1

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA TORRES Y CASTRO SEGURIDAD
COMPAÑÍA LIMITADA

SEÑOR JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ

A FAVOR DE



ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, Y; MARIA
RAQUEL TORRES CASTRO.

CUANTIA: US\$2,00

AVTN
DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

hoy día miércoles, veinte y tres de diciembre del dos mil nueve, ante mi, doctor Alfonso di Donato, Notario Trigésimo cuarto de este Cantón, comparecen los señores:- JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, soltero; por sus propios y personales derechos, como CEDENTE; y, ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, soltero; MARIA RAQUEL TORRES CASTRO; casada; por sus propios y personales derechos, como CESIONARIOS, mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, de acuerdo a los documentos de identificación que me fueron presentados y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, contenido en las siguientes cláusulas.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente escritura de Cesión de Participaciones de la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, los señores:- JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, soltero; por sus propios y personales derechos, como CEDENTE; y, ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, soltero; MARIA RAQUEL TORRES CASTRO; casada; por sus propios y personales derechos, como CESIONARIOS.-



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, y hábiles en derecho para obligarse y contratar, domiciliados en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.-

Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso di Donato Salvador, el veinte y seis de Agosto del dos mil nueve; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintitrés de octubre del dos mil nueve, se constituyó la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA.- DOS.-

Mediante acta de fecha veinte y dos de diciembre del dos mil nueve, la Junta Universal de socios de la



compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, autorizó al socio JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, a ceder la totalidad

de sus participaciones que mantienen en la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA

LIMITADA, esto es Dos participaciones; iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América a favor de de UNA PARTICIPACION para ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y UNA

PARTICIPACION a la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO.- CLÁUSULA TERCERA:-

VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES.-

El señor JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, por sus propios derechos, manifiesta en este instrumento su voluntad de Ceder la totalidad de las

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

participaciones que mantienen en la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, esto es Dos participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de UNA PARTICIPACION para ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y UNA PARTICIPACION a la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO, quienes en este mismo acto lo aceptan.- Queda el cuadro de socios participaciones conformado de la siguiente manera:----



SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Ángel Manuel Torres Castro	5.000	5.000
Maria Raquel Torres Castro	5.000	5.000
TOTAL	10.000	10.000

CLÁUSULA CUARTA:- El valor de las participaciones que el CEDENTE, cede a favor de los CESIONARIOS es de Un Dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se encuentren liberadas.- El señor JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ,

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

declara que ha recibido a su entera satisfacción y en numerario la cantidad de Dos Dólares de los Estados Unidos de América; y, renuncian a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial.- CLÁUSULA QUINTA:-, DOCUMENTOS HABILITANTES:- Se adjunta a la presente el acta de la Junta General Universal de socios de la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, donde se autoriza al socio JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, Ceda en la totalidad de las participaciones que mantienen en la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA, A esto es Dos participaciones, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de UNA PARTICIPACION para ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y UNA PARTICIPACION a la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO.- Usted señor Notario sírvase insertar las cláusulas de rigor necesarias para la plena validez de esta escritura.- f) Doctor OSCAR ZHAGÑAY CHUQUI.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO UNO CERO UNO UNO SIETE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, aquel se ratifican en



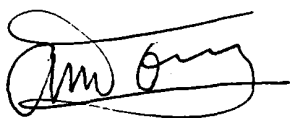
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ
C.C. 171087371-0



ANGEL MANUEL TORRES CASTRO
C.C. 1707751897



MARIA RAQUEL TORRES CASTRO
C.C. 171502260-2

EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES:-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707761587

TORRES CASTRO ANGEL MANUEL

NOVENA Y APELLIDO 1963

PROVINCIA/QUINTO/CONDADO SUA

USAR DE MACAMBITO 015- 0183 11516

SEX: MASC. CORREO: PARO. APT.

PIGWINCHA/ QUITO

SUBDISTRITO DE MACAMBITO

CONCELE TORRES 1963

Amo Orsery

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

PROFESION: LIE. ADMN. EMPRESAS

RESTRUCCION: ANGEL TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: ANGEL TORRES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARIA TORRES

LUGAR Y FECHA DE EMISION: 18/12/2010

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: 1265748-00

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 18 DE ABRIL 2010

063-0344 1707761587

NUMERO IDENTIFICACION

TORRES CASTRO ANGEL MANUEL

PIGWINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

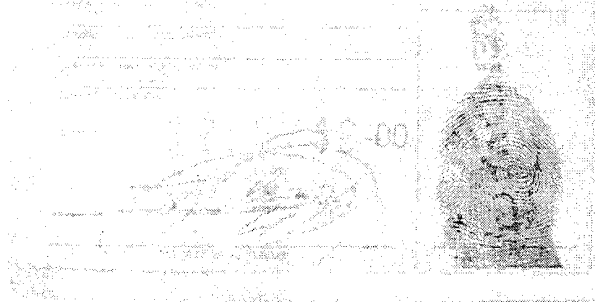
CHILLOGALLO PARROQUIA CHILLOGALLO ZONA

[Signature]

FIRMA DEL COMISARIO



Amor



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNIDAD NACIONAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACIONES CON PASES

063-0344 1707751487

NUMERO IDENTIFICACION

TORRES CASTRO ANGEL MANUEL

PICHINCHA QUITO
CHILLOMALLO CHILLOMALLO
PARROQUIA ZONA

E. PRECEDENTE DE LA LEY



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.

en: Folias: 17111
Quito a: 28/11/2024



Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171302220-E
 TORRES CASTRO MARIA RAQUEL
 BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS
 18 NOVIEMBRE 1973
 CIE- 0323 09444 F
 BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS
 BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS/BUENAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIE-03 0323 09444 F
 ESTUDIANTE
 ALFA TORRES CASTRO
 QUITO 18/05/2007
 18/05/2013
 REN 2402010
 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2007
 043-0208 1715022202
 NÚMERO CEDULA
 TORRES CASTRO MARIA RAQUEL
 QUITO CANTON
 LA MAGDALENA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que fue presentado.

en: Quito, a 17/11/12
 Dr. Alfonso de Donato Salvador
 NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
 CANTON QUITO

ESTADO CIVIL

NOTARIA

SUPERIOR

ABOGADO

JOSE GUILLERMO CAPITO

SUSANA TARCILIA ALVAREZ

GUARANDA

22/07/2003

22/07/2020

0114689



CITADANIA

CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

PICHINCHA/QUITO/SANTA ROSA

22 DE DICIEMBRE 1971

001-036-00720 M

PICHINCHA/QUITO

CONCELEZ SUAREZ

1972



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

051-0021
NUMERO
CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO

1770373710
Cedula

PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

QUITO
CANTON

SE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA DE QUITO EN
APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
el original que fue presentado.



Quito, a 17/11/2020
Dr. Alfonso di Donato Salvador
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO
CANTON QUITO



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los 22 de Diciembre del 2009 a las 10H00, se reúnen en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Veintimilla No. E 10-50 y Av. 12 de Octubre, Edificio El Girón, Torre W, Piso 10, Oficina 103; los señores: ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, socio con 4999 participaciones; MARIA RAQUEL TORRES CASTRO, con 4999 participaciones; y, JOSÉ GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, con 2 participaciones; por sus propios y personales derechos, quienes son socios de la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA. LTDA.

Se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, por lo que es procedente la Junta Universal de socios.

Preside la Junta la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO, como Presidenta y como Secretario AD-HOC el señor Oscar Zhagñay; con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. ***Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, a favor de los socios señores ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y MARIA RAQUEL TORRES CASTRO.***

Se somete a consideración de los socios el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1. *Autorización de la cesión de la totalidad de las participaciones que mantiene el señor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, a favor de los socios señores ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y MARIA RAQUEL TORRES CASTRO.*

Pasan a tratar el primer y único punto del orden del día.

Dirige la Junta la señora Maria Raquel Torres Castro y luego de dar la bienvenida a los socios, cede la palabra al señor JOSE GUILLERMO CAPITO ALVAREZ, quien manifiesta que por sus propios derechos desea Ceder libre y voluntariamente la totalidad de las participaciones que mantiene dentro de la compañía TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA. LTDA., esto es Dos participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de UNA PARTICIPACION para ANGEL MANUEL TORRES CASTRO, y UNA PARTICIPACION a la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO.

Luego de varias deliberaciones la moción es aceptada por Unanimidad; por lo tanto la junta decide autorizar la cesión propuesta a favor de UNA

PARTICIPACION para ANGEL MANUEL TORRES CASTRO y UNA PARTICIPACION a la señora MARIA RAQUEL TORRES CASTRO por la cantidad de Dos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$2).

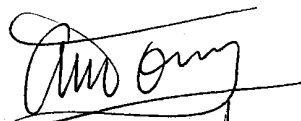
Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Ángel Manuel Torres Castro	5000	5000
María Raquel Torres Castro	5000	5000
TOTAL	10000	10000

La junta Autoriza al Dr. José Capito Álvarez, para que realice todos los trámites correspondientes para inscribir la Cesión en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Habiéndose tratado el orden del día y tomado las respectivas resoluciones por unanimidad, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad siendo las 11H00.

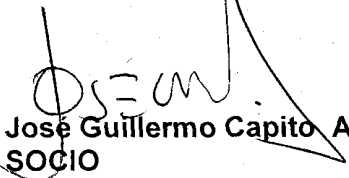
Para constancia de lo acordado, las partes firman en unidad de acto.



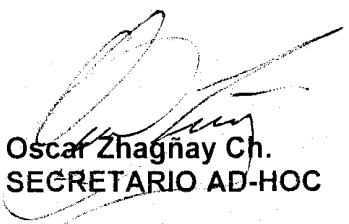
Angel Manuel Torres Castro
SOCIO



Maria Raquel Torres Castro
SOCIO
PRESIDENTA



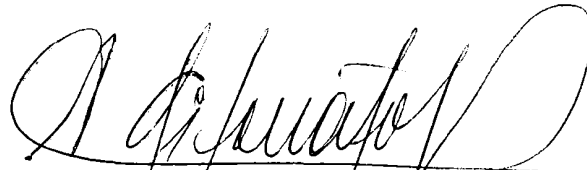
José Guillermo Capito Álvarez
SOCIO



Oscar Zhagnay Ch.
SECRETARIO AD-HOC

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN
QUITO, A SEIS DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-

EL NOTARIO,

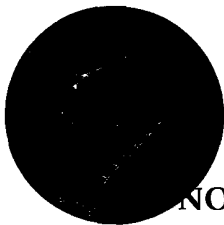
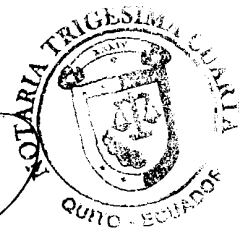
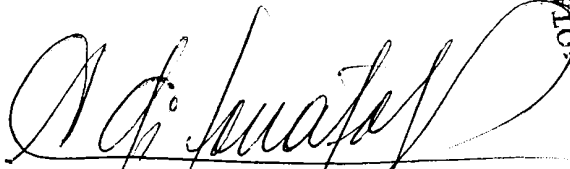


DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

RAZON:- TOME NOTA AL MARGEN DE LA RESPECTIVA
MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA, DE FECHA 26 DE
AGOSTO DEL 2009, OTORGADA ANTE MÍ, LA CESION DE
PARTICIPACIONES, CONSTANTE DEL PRESENTE
INSTRUMENTO PÚBLICO.-

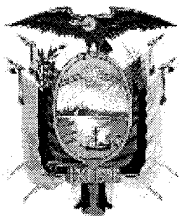
QUITO, A 06 DE ENERO DEL 2010

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

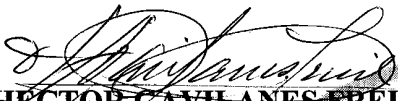
20



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3499** de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de octubre del dos mil nueve, tomo 140 correspondiente a la compañía **"TORRES Y CASTRO SEGURIDAD CIA. LTDA."**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**


DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.

ng

